

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 25/2016

TEMUCO,

27 DIC. 2016

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14.12.2015, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2016;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 13.12.2016 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 482 del 23.11.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por mayores ingresos por aportes Ley 20.971 que otorga Aguinaldos de Navidad y Ley 20.975 que otorga bono término de conflicto, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 099 000 000	De entidad públicas	M\$	68.700
		M\$	68.700

GASTOS

21 01 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	M\$	10.000
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario		30.000
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario		28.700
		M\$	68.700

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2016, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$	7.500
21 01 001 004 002	Aisg.Zona Art.26 Ley 19.378		3.000
21 01 001 009 007	Asig.Especial Transitoria Art.45 Ley 19.378		12.000
21 01 001 044 001	Asig. Atención Primaria Municipal		21.000
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones		4.500
21 02 001 009 007	Asig.Especial Transitoria Art.45 Ley 19.378		1.800
21 02 001 018 001	Asig. Responsabilidad Directiva		800
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		2.300
21 03 999 999 000	Otras		32.400
		M\$	85.300

AUMENTO

21 01 001 019 002	Asig. Responsabilidad Directiva	MS	3.700
21 01 001 028 002	Asig. Desempeño Condiciones Dificiles		7.000
21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		7.500
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		5.100
21 02 001 001 000	Sueldo Base		18.000
21 02 001 004 002	Aisg.Zona Art.26 Ley 19.378		5.600
21 02 001 011 001	Aisg. Movilización Art.97 Ley 18.883		1.800
21 02 001 027 002	Asig. Desempeño Condiciones Dificiles		1.000
21 02 001 030 003	Asig.Postítulo Art.42 Ley 19.378		400
21 02 001 042 000	Asig. Atención Primaria Municipal		18.300
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		3.000
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		1.300
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		12.600

MS 85.300

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto